



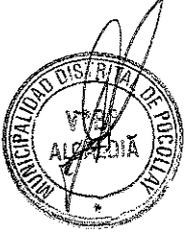
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



Municipalidad Distrital de Pocollay
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190 -2016-MDP-T.

Pocollay, 04 OCT 2016



VISTOS:

La Carta S/N, con N° de registro 6004, de fecha 12 de septiembre del 2016, Informe N° 171-2016-DEMUNA/OMAPED/CIAM/GSSL-MDP-T, de fecha 20 de septiembre del 2016, Informe N° 1832-2016-GSSL/MDP-T, de fecha 21 de septiembre del 2016 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo del Acto resolutivo y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la constitución Política del Estado del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derecho, ejercen la función específica y exclusiva como municipalidad distrital, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada en el Gobierno Local, ello conforme a su artículo 84º, inciso 02, numeral 2.2).

Que, mediante Carta S/N, con N° de registro 6004, ingresado por mesa de parte de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de fecha 12 de septiembre del 2016, presentado por el Presidente de la asociación de Tercer Edad "Tupac Amaru – Cono Norte Pocollay". Teófilo Calderón Percca quien solicita Reconocimiento mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 171-2016-DEMUNA/OMAPED/CIAM/GSSL-MDP-T, de fecha 20 de septiembre del 2016, el Jefe de la DEMUNA-OMAPED-CIAM, remite el presente documento indicando que el mismo se encuentra conforme con lo requerido para su reconocimiento y procede a derivar a la Gerencia de Servicios Sociales y Locales para seguir el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 1832-2016-GSSL/MDP-T, de fecha 21 de septiembre del 2016, el Gerente de Servicios Sociales y Locales, informa que se procedió a revisar la solicitud y los actuados presentado por el Presidente de la asociación de Tercer Edad "Tupac Amaru – Cono Norte Pocollay", por lo que es de opinión favorable para el reconocimiento de la Asociación mediante Acto Resolutivo.

Por los fundamentos expuestos, y de conformidad con lo que establece el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Consejo Directivo de la "Asociación de Tercer Edad Túpac Amaru-Cono Norte Pocollay" del distrito de Pocollay, por el periodo de dos años, el mismo que estará conformado por:

Presidente	: Sr. TEOFILO CALDERON PERCCA
Vicepresidente	: Sra. MARIA GUEVARA MAMANI
Secretario de Actas y Archivos	: Sra. PAULINA CHAMA QUISPE
Secretario de Economía	: Sra. LORENZA ESCALANTE DE VILCA
Fiscal	: Sra. DORA MAMANI RUELAS





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



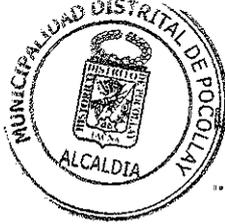
¡Oportunidad para todos!

Municipalidad Distrital de Pocollay
Alcaldía

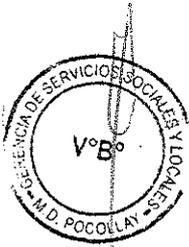


ARTÍCULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento a la Gerencia Municipal y demás órganos pertinentes de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
[Signature]
BLAS WAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)



C.c. Alcaldía
GM
OAJ
GSSL
Interesado (1)